

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0019

08 DE ENERO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JORGE LUIS BANDA ARIAS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.4389 DEL 27 DE DICIEMBRE 2019

Persona a notificar: **JORGE LUIS BANDA ARIAS**

Dirección de notificación usuario **CR 18 # 49 - 5 TR 1 AP 404 ARREBOLES**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 08 de Enero de 2020

Señor:

JORGE LUIS BANDA ARIAS
CR 18 # 49 - 5 TR 1 AP 404 ARREBOLES
Teléfono: N/A
Email: jorlubandan63@hotmail.com
ARMENIA, QUINDIO.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 4389 del 27 DE DICIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0019 correspondiente RES.PQRDS 4389 del 27 DE DICIEMBRE 2019. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 125875"***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

RESOLUCIÓN PQRDS – 4389

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA 125875

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JORGE LUIS BANDA ARIAS**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en **CR 18 # 49 - 5 TR 1 AP 404 ARREBOLES, identificado con MATRÍCULA 125875.**
2. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA **125875**, se observa que el inmueble se encuentra EN MORA del periodo actual por valor de \$16.203^{oo} por concepto de Acueducto, Alcantarillado y en el servicio de Aseo.
3. Que se consultó con el software de la entidad y se evidencia una reliquidación de la facturación en el predio del 26 de Diciembre de 2019 por predio desocupado, en la que se descontó en consumo de 11M3 facturados por promedio al sector.
4. Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: "*La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario*".

Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales."

5. Que existe una visita de verificación y esta arrojó lo siguiente: 26/12/2019 PROCEDE DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO SEGUN EDEQ N° 35818321/264710
6. Que de conformidad con lo anterior se le informa al peticionario que es deber de informar el estado de desocupación del predio cada tres meses y si el medidor presenta consumo se desactivará la anotación de desocupado. Por lo que se le recomienda cerrar la llave de paso de entrada del registro.
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al señor **JORGE LUIS BANDA ARIAS**, respecto del predio identificado con MATRÍCULA 125875. Que ya fue reliquidada la cuenta N° 49041137 en las oficinas de atención al usuario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a el señor **JORGE LUIS BANDA ARIAS**, de la presente resolución informándole que debe de reportar al estado de desocupación del predio cada tres meses siempre y cuando el medidor no presente registros de medición.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Veintisiete (27) día del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo
presente ante este despacho el señor(a)

_____ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. _____, con el fin de notificarse de la resolución no. _____ de 2019, haciendo saber que proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador

Citación de Notificación Personal No. 4390 de 27/12/2019

Armenia, 27 de Diciembre de 2019

Señor:

JORGE LUIS BANDA ARIAS
CR 18 # 49 - 5 TR 1 AP 404 ARREBOLES
Teléfono: N/A
Email: jorlubandan63@hotmail.com

ARMENIA, QUINDIO.

ASUNTO: *ASUNTO: Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 4389.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 4389 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 125875"***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial